



**Torrado de Castro, Marta**

**Diputada por Valencia. IX Legislatura**  
**G.P. Popular ( GP )**

Fecha de alta: 31 de marzo de 2008

## Actividades

### A) Cargos públicos

Concejala del Ayuntamiento de Valencia, percibiendo las retribuciones mensuales correspondientes a dicho cargo, renunciando al sueldo de Diputada con fecha 31.03.2008 **Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009**

### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

### C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

### D) Actividades docentes extraordinarias.



*Congreso de los Diputados*

*Comisión del Estatuto de los Diputados*

**E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.**

Vicesecretaría de Comunicación del PPCV

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

**F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas<sup>1</sup>**

\_\_\_\_\_

**G) Actividades privadas autorizadas<sup>2</sup>:**

Participa en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión, sin percibir remuneración, tan sólo indemnización por gastos de desplazamiento y otros. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009

**Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.**

1. [Declaración de actividades, de 31 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 28 de noviembre de 2008](#)
3. [Declaración de modificación de la de actividades, de 07 de enero de 2009](#)
4. [Declaración de modificación de la de actividades, de 15 de enero de 2009](#)
5. [Declaración de modificación de la de actividades, de 16 de febrero de 2010](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2